

| | |
|--------------------------------|-------------------------------------------------|
| Tipo de Proceso | Verbal |
| Radicado | 05001 31 03 002 2013 00462 00 |
| Demandante | Diego José Ocampo |
| Demandado | María Amanda Tamayo |
| Auto sustanciación Nro. | 1236 |
| Asunto | Pone en conocimiento - Dispone responder oficio |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El 27 de septiembre de 2023, se recibió oficio por parte de Jackeline Arriaga Mosquera como Asistente Fiscalía 35 Delegada ante Jueces Penales del Circuito, en el que reiteraba la solicitud de remitir el original del poder otorgado por la señora María Amanda Tamayo de Ocampo, **pero esta vez al SPOA 050016000248201709261**, y refirió que en el oficio Nro. 2461 de fecha 06 de julio año 2018 enviado por el Asistente de ese entonces, se había incurrido en un error al referir el número de SPOA.

Esta solicitud se respondió con remisión de copia del presente proceso y oficio Nro. 415 del 04 de octubre de 2023 en el que se indicó no contar con el poder original, por cuanto ya este había sido solicitado por el Asistente Carlos Andrés Ochoa Osorio mediante oficio del 06 de julio de 2018 dentro del SPOA: **050016000206201606303**, por lo que en aquella época se ordenó el desglose de dicho documento con el fin de que fuera remitido, razón por la cual si bien no se tiene certeza que así ocurrió por no obrar prueba de envío, debía buscarse dicho mandato en el litigio penal para el que se solicitó inicialmente.

En razón a lo anterior, el 13 de octubre de 2023 se recibió una nueva solicitud suscrita por la Dra. Diana María Mejía Álvarez Fiscal 35 Seccional ante Jueces Penales del Circuito en la que insiste en el envío del mentado documento ante el requerimiento de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por investigación disciplinaria 05001250200020210101400, que se adelanta en su contra por queja presentada por el señor DIEGO JOSE OCAMPO TAMAYO, sobre el proceso que se adelanta en la Fiscalía 35 Seccional bajo el **SPOA 050016000248201709261**, por cuanto no considera válido la posibilidad de inferir la remisión del pluricitado instrumento, pero olvida mencionar que en un principio, aquel fue solicitado a un SPOA equivocado, sin señalar que se hubiese

efectuado la búsqueda en ese trámite. Por lo que solicitó:

1. Enviar el documento original tantas veces petitionado, con el fin de que la Fiscalía pueda someterlo a cotejo y así demostrar la existencia de los hechos y la responsabilidad a quien se identifique como autor de la conducta punible de falsedad en documento privado u otros delitos.
2. Se realice la búsqueda del documento original en el Juzgado y de no encontrarse se realicen las gestiones pertinentes, para reportar su pérdida.

Con la intención de resolver dicha situación, se dispuso brigada de búsqueda física en las instalaciones del Despacho en dos ocasiones, sin obtener resultados positivos, además, no fue posible verificar la existencia de una carpeta de constancias de remisiones para antes de la llegada de la suscrita juez, quién tomó posesión en propiedad el 1° de noviembre de 2018, cuando ya se había ordenado el desglose y el envío del documento.

Así entonces, se desconoce la época de la pérdida del poder original solicitado, por ello, el pasado 22 de noviembre de 2023 esta autoridad judicial interpuso denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación para que esta se sirva determinar si tal conducta es imputable penalmente, de la cual se enviará copia a la Dra. Diana María Mejía Álvarez con el fin de ponerle en conocimiento los actos tendientes a reportar la pérdida. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LGM

| |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Medellín, <u>7/12/2023</u> en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° <u>103</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ LGM Secretaría.</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71cc8b769e97c94960d2af0926ffdfa3d5237a4ce9acf556c40aa32684e46772**

Documento generado en 06/12/2023 01:33:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>